

D^a. MARÍA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, en relación con el punto 2 del orden del día, referido a la **“ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO III “LISTADO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS” DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE MAYO DE 2023 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PLAN DE SINGULAR INTERÉS “ECONOMÍA CIRCULAR LOS PALANCARES EN CUENCA”, PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**”, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con los artículos 18 bis.5 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y 9.1.c) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

1. Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 42.1.e del TRLOTAU, la declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones, así como la urgente ocupación, y respetando lo dispuesto al efecto en la legislación de expropiación forzosa, la Actualización del *“Anexo III: Listado de bienes y derechos afectados”* al que se refiere la prescripción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2023 por el que se aprobó definitivamente el Plan de Singular Interés *“Economía Circular Los Palancares en Cuenca”*, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca (D.O.C.M., núm. 109, de 9 de junio de 2023).
2. Proponer al Consejo de Gobierno que establezca que la actualización de este Anexo III, queda sometida a todos los condicionantes y determinaciones dispuestos por la aprobación definitiva del Plan de Singular Interés, así como a los criterios, determinaciones y conclusiones establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica (D.O.C.M., núm. 95, de 18 de mayo de 2023) y en la Declaración de Impacto Ambiental (D.O.C.M., núm. 235, de 4 de diciembre de 2025)»

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

